



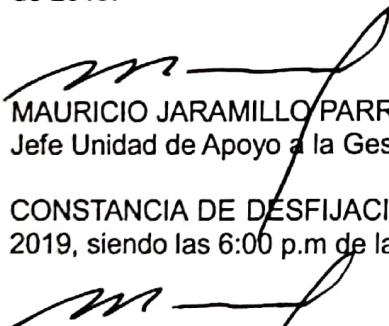
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

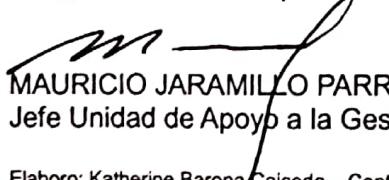
REFERENCIA:	Anónimo del Barrio Cristóbal Colon.
FUNDAMENTO DEL AVISO:	Anónimo 25 de Septiembre 2018.
FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA:	Del _____ de _____ del 2019 al _____ de _____ de 2019.

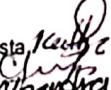
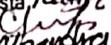
El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal, debido a su carácter de anónimo, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo la respuesta a la petición interpuesta por el/la mencionado(a) señor(a).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali <http://www.cali.gov.co/dagma/>, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el dia hoy 22 de Abri de 2019.


MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del _____ de 2019, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.


MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboro: Katherine Barona Caicedo – Contratista 
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista 
Alejandra Isabel Ayala – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2018.

VECINO DEL SECTOR
Barrio Cristóbal Colón
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA DEL 21/09/2018.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud, me permito informar que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental del DAGMA, efectuó visita de control el día 30 de octubre de 2018, al establecimiento de comercio con razón social FERRETERÍA ALFRED S.A.S., ubicado en la Carrera 32 No. 14 C - 46, barrio Cristóbal Colón, Comuna 10; al momento de la inspección se evidenció un predio en el cual desarrollan actividades de comercializadora de materiales de construcción.

Según consta en Acta de Visita Técnica Ambiental No. 21909, se consignaron los requerimientos pertinentes para la mitigación y prevención de los posibles impactos ambientales por ruido y emisiones molestas generados o que se puedan llegar a general, los cuales se enuncian a continuación:

- Implementar los mecanismos de control necesarios para evitar que las emisiones generadas durante el desarrollo de las actividades comerciales, trasciendan al entorno exterior alterando las condiciones ambientales del sector o la tranquilidad de sus habitantes.
- Durante el uso de herramientas o equipos, deberá garantizar que las emisiones de ruido no superen los límites permitidos para el sector según lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 0627 de 2006.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.5.10, que a la letra reza: "*Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables*

Avenida 5 A Norte Nro. 20N-08 Edificio Fuente de Versalles Piso 10 Teléfono: 6606883
www.cali.gov.co/dagma/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medio ambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.3.7, que a la letra reza: "Control a emisiones molestas de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías o pequeños negocios, deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestia a los vecinos o a los transeúntes".
- No podrán realizar ningún tipo de actividad en zona de espacio público o antejardín generadora de impacto ambiental.

De igual forma, en el acta se citó a la representante legal a las instalaciones del DAGMA, quien compareció el día 06 de noviembre de 2018 y participó de la capacitación sobre "*El impacto de la contaminación por ruido en Santiago de Cali, medidas de vigilancia y control e implementación de estrategias para la mitigación del ruido*" y firmó Acta de Presentación y/o Compromiso No. 0583, en la cual se le reiteró los requerimientos realizados en la visita de control inicial.

En caso de incumplimiento de los requerimientos realizados y de la normatividad ambiental vigente, Decreto 1076 de 2015 (Sección 3 De las Emisiones Contaminantes y Sección 5 de la Generación y Emisión de Ruido), Resolución 0627 de 2006 y Ley 1801 de 2016, (Ley 1259 de 2008), se impondrán las respectivas medidas, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

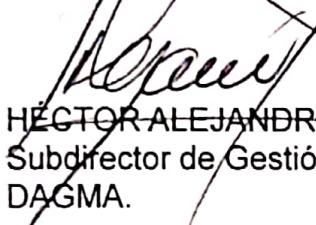
Se envió oficio remisorio, al Comandante de la Estación de Policía El Guabal, barrio La Selva, Comuna 10 mediante radicado No. 201841330100220091 del 02/11/2018, para que intervenga en el control y verificación de la documentación legal requerida por Ley 1801 de 2016.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Teniendo en cuenta que en la solicitud no se indica ningún dato del domicilio del peticionario, para el envío de la correspondencia, la respuesta se publicara en la página electrónica y/o en la cartelera de la ventanilla única del DAGMA.

Atentamente,


HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ
Subdirector de Gestión de la Calidad Ambiental
DAGMA.

Copia: Comandante Estación de Policía El Guabal, Carrera 44 No. 14 B - 49, B/ La Selva - Archivo Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental - Consecutivo.

Proyectó y Elaboró: Julio César Montes Ariza – Contratista 
Revisó: Jhon Jairo Toro Chaves - Contratista. 
Daniela Chaparro Cuadros - Contratista. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>